

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 23 de junio de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

<b>N.º 10.012</b>  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	Cap. de Navío (R) <b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Gobernador  Cnel. RAUL ERNESTO <b>DÍ PASQUO</b> Ministro de Gob. Just. y Educación  Tte. Cnel. JULIO CELESTINO <b>DELUCCHI</b> Ministro de Economía  Cnel. Méd. MARIO ANTONIO <b>REMIS</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA-536  TELEFONO Nº 14780  Sr. ROSENDO SOTO Director General
---	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
 Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, del día designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.**

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**DECRETO 751/70.**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.  
 El Interventor Federal en la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Annual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras

Por dos días hasta diez. regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2)-o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 26 días	Excedente		Hasta 30 días
Sucesorios . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—
Poseción Veinteñal y Deslinde . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.		480,—	14,— cm.		800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.		480,—	14,— cm.		800,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—
Edictos de Mina (Art. 25) . . . . .	\$ 360,—	10,— cm.					
Contrato y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 1,—	(la palabra)					
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1111 del	8-6-76 — Páguese la suma de \$ 2.992.478,42, a favor de Fiscalía de Gobierno, referente a la Quiebra del Frigorífico Arenales S. A. ....	2021
“ “ “ Nº 1114 “	8-6-76 — Referente a la comercialización efectuada por indígenas ribereños del Río Pilcomayo .....	2022

M. de B. Social Nº 1131	„	8-6-76	— Exceptuase de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 219, de fecha 7-4-76, a profesionales del Ministerio del rubro .....	Pág. 2022
M. de Gobierno Nº 1134	„	8-6-76	— Intégrase el Jury de Enjuiciamiento para magistrados para completar el período que falta del año en curso .....	2023
„ „ „ Nº 1137	„	9-6-76	— Dánse por concluidas las funciones que como Ministro de Gobierno, Justicia y Educación venía cumpliendo el Teniente Coronel D. Osvaldo Mario Baudini .....	2023
„ „ „ Nº 1138	„	9-6-76	— Designasè Ministro de Gobierno, Justicia y Educación al Cnel. D. Raúl Ernesto Di Pasquo, a partir de la fecha de su posesión en el cargo ...	2023
Sec. Gral. Gob. Nº 1140	„	10-6-76	— Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Carlos Emilio Aldazábal, al cargo de Director General de Administración de Personal .....	2023
„ „ „ Nº 1141	„	11-6-76	— Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al Dr. Jorge Oscar Folloni, Subsecretario General de la Gobernación a partir del 11-6-76 .....	2024
DECRETOS SÍNTETIZADOS (Nros: 1135, 1139, 1142 al 1157, 1159, 1160, 1162, 1164 al 1167) .....				2024

**EDICTO DE MINAS**

Nº 24375 — Marcos Marcelino Llampá y Norberto R. Llampá .....	2025
---	------

**EDICTO DE USUCAPION**

Nº 24515 — Ferreyra Oscar Alberto .....	2026
Nº 24512 — Quiñonero Luciano Esteban .....	2026

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24553 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/76 .....	2026
Nº 24519 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 03/76 .....	2026
Nº 24501 — Corporación Empresas Nacionales Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 060/2 ..	2026
Nº 24433 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 3/76 .....	2026

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24514 — Clidador César Cano .....	2027
Nº 24513 — Nelly Antonia Gareca .....	2027
Nº 24509 — Néstor Rodas .....	2027
Nº 24485 — Humberto Honorato Díaz .....	2027
Nº 24460 — Marcelino López .....	2027
Nº 24459 — Agustín Gonza .....	2027
Nº 24458 — Candelario Sandoval .....	2028
Nº 24429 — Oscar García Casares .....	2028

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 24450 — Francisca Ramona Ibáñez de Angel .....	2028
Nº 24549 — Néstor Modesto Heredia .....	2028
Nº 24547 — Juan Chocobar y Tomás Balceda .....	2028
Nº 24546 — Albeza José René .....	2028
Nº 24545 — Alberto Raúl Luna .....	2029
Nº 24544 — Mario Ibba .....	2029
Nº 24538 — Juan de la Cruz López .....	2029
Nº 24537 — Gabriel Arce .....	2029
Nº 24536 — Arias Arias Eduardo .....	2029
Nº 24535 — Juan José Ibarra .....	2029
Nº 24532 — Isidro Gareca .....	2029
Nº 24525 — Ceferino Guaymás .....	2029
Nº 24523 — López Celso Salustiano y López María G. Sosa de. ....	2029

	<b>Pág.</b>
Nº 24517 — Benjamín Bisceglia y de Rosa Gaudelli de Bisceglia .....	2029
Nº 24516 — Ramón Burela o Vurela .....	2029
Nº 24507 — Lorenzo Ochoa .....	2029
Nº 24506 — Jesús María Guaráz .....	2030
Nº 24502 — Félix Mamani .....	2030
Nº 24494 — Rita Catalina Cañete de Bolívar .....	2030
Nº 24490 — Agustín Serpa o Zerpa, Magdalena Zerpa, Fidel Zarapura y Francisca Zerpa	2030
Nº 24488 — Elena Florinda Jándula de Altuna .....	2030
Nº 24481 — Luciano Tejerina y Bárbara o María Barrionuevo de Tejerina .....	2030
Nº 24480 — Jesús María Villegas .....	2030
Nº 24479 — Jacinto Muruaga .....	2030
Nº 24475 — Prieto Robustiano .....	2030
Nº 24474 — Guzmán Petrona González .....	2030
Nº 24471 — Antonio Lousa .....	2030
Nº 24470 — María Cardozo .....	2031
Nº 24469 — María Cardozo .....	2031
Nº 24468 — Héctor Francisco Tellechea .....	2031
Nº 24463 — Walter Felipe Pérez .....	2031
Nº 24454 — Cecilio Martínez y de Isabel Quipildor o Mamani de Ríos antes de Martínez ..	2031
Nº 24452 — Aurora Francisca Miñana .....	2031
Nº 24446 — Tomás Moreno Manrique .....	2031
Nº 24445 — Trinidad Leopoldo Cuéllar .....	2031
Nº 24443 — Ysidoro Urbano .....	2031
Nº 24442 — Ernesto Francisco Bavio .....	2031
Nº 24441 — Rina Ferraresi .....	2032
Nº 24435 — De Ballón o Bayón María Carmen .....	2032
Nº 24432 — Olegario Casimiro .....	2032
Nº 24430 — Salinas de Escudero María del Socorro .....	2032
Nº 24428 — Pedro Ramón Carraro .....	2032
Nº 24425 — Lucas Lozano o José Lucas Lozano .....	2032
Nº 24424 — Tomás López, Santiago López y Romelia Santos Acosta de López .....	2032

**REMATE JUDICIAL**

Nº 24548 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Ejec. de Sentencia: Douthat Carlos .....	2032
Nº 24534 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Medina O. Gustavo vs. Muñoz Restituto .....	2032
Nº 24533 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Hera S.R.L. ....	2032
Nº 24526 — Por Efraín Racioppi. Juicio: F.N.L. vs. Bojanich Reynaldo .....	2033

**CITACION A JUICIO**

Nº 24453 — Adela Susana Naranjo .....	2033
Nº 24451 — Brígida Sajama .....	2033
Nº 24447 — Borja Liboria González .....	2033

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 24434 — Vince F. Drago de y otros .....	2033
--	------

**POSESION VEINTENAL**

Nº 24527 — Salazar Felisa Portal de. ....	2033
Nº 24492 — Barrios Gustavo .....	2033

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 24503 — Edmunda Báez .....	2034
-------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 24542 — Transporte Automotor La Unión S.R.L. ....	2034
--	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 24554 — Modesto y Manzur Chiban S.A. ....	2038
Nº 24551 — Acción I.C.I.E.C.I.A.F. y G.S.A. ....	2038

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 24552 — Distribuidora Integral S.R.L. .... 2042

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 24504 — Calzados Derby ..... 2042  
 Nº 24496 — Peluquería Sucre ..... 2042

**AVISO COMERCIAL**

Nº 24499 — Horizontes S. A. .... 2042

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 24543 — Liga Metanense de Fútbol, para el día 4-7-76 ..... 2043  
 Nº 24539 — Clínica Córdoba S.A., para el día 2-7-76 ..... 2043  
 Nº 24505 — Cía. Minera La Poma S.A., para el día 11-7-76 ..... 2043  
 Nº 24500 — Coop. Salteña de Tamberos Ltda., para el día 25-6-76 ..... 2043

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 8 de junio de 1976.

**DECRETO Nº 1111****Ministerio de Economía**

Visto los oficios cursados por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Piezas Pertenecientes a la Quiebra del Frigorífico Arenales S.A." (Tercer Cuerpo). Expediente número 26.453/73, con referencia a la adquisición por parte de la Provincia de los bienes de la citada empresa, formalizada por convenio aprobado por Resolución Judicial de fecha 17 de Julio de 1975; solicitando el depósito de las sumas de pesos 2.203.193,67 correspondiente al Inventario y Valuación de los bienes de consumo, de acuerdo a la cláusula j) del convenio de referencia, y pesos 789.284,75 resultante del valor de los bienes no inventariados en las piezas indicadas en la cláusula a), respectivamente, lo que hace un total de \$ 2.992.478,42; y

**CONSIDERANDO:**

Que las sumas cuya efectivización se solicita surgen del Inventario y Valuación de los bienes comprendidos en las citadas cláusulas, practicados con la participación de representantes de la Provincia, en un todo de acuerdo a los términos del convenio de referencia, correspondiendo abonar el monto resultante;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde, a fin de cumplimentar este pago, incorporar la pertinente partida presupuestaria, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), por tratarse de un requerimiento emergente de una resolución judicial, y teniendo en cuenta que los importes de referencia no están incluidos en el valor total de la

compra fijado por el artículo 1º del Decreto nº 2724/75, en virtud de los términos del convenio referido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorporarse en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 1976, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), la suma de Dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 2.992.478,42) en la cuenta: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 13.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 2.992.478,42) a favor de Fiscalía de Gobierno, para que deposite dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Piezas Pertenecientes a la Quiebra del Frigorífico Arenales S.A." (Tercer Cuerpo), Expte. nº 26.453/73, en cumplimiento de lo ordenado según oficios emitidos con fechas 30-12-75 y 6-2-76; erogación que se imputará a la cuenta consignada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y "Frigorífico Arenales - Empresa del Estado Provincial".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

ber nación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Delucchi  
Escotorín  
Amuchástegui  
López Cabada**

Salta, 8 de junio de 1976.

#### DECRETO N° 1114

##### Ministerio de Economía

Expediente N° 14-05076/76.

Visto el presente expediente por el cual Dirección de Recursos Naturales Renovables solicita la modificación del Decreto n° 6827/74 por el cual se prohíbe, en todo el territorio de la provincia de Salta, la comercialización del "Dorado" (*Salminus sp.*); y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesaria la modificación de los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 6827/74, exceptuándose de tal prohibición a los aborígenes de la zona; los que podrán comercializar dicha especie en zonas preestablecidas;

Que los montos de las multas, deben ser actualizados;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquense los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 6827/74, los que quedarán establecidos de la siguiente manera:

"Art. 2º — Queda exceptuado de la presente prohibición, el producto que sea adquirido a los indígenas ribereños del Río Pilcomayo; el que podrá ser comercializado en las siguientes localidades pertenecientes al departamento San Martín: Salvador Mazza (Pocitos), Aguaray, Tartagal y zonas aledañas, Campamento Vespucio, General Enrique Mosconi, hasta la localidad del Coronel Cornejo.

Art. 3º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables a través de sus Departamentos de Protección a la Fauna y Contralor, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en los artículos anteriores.

"Art. 4º — El incumplimiento a lo establecido en el presente decreto por parte de los no exceptuados; se sancionará con multas de Un mil pesos (\$ 1.000,00) a Cinco mil pesos (pesos 5.000,00) con más la pena accesoría del decomiso del producto en infracción, el que será donado a instituciones de bien público".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Delucchi  
Escotorín  
Amuchástegui**

Salta, 8 de junio de 1976.

#### DECRETO N° 1131

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 33.976/76 - Cód. 66.-

Visto que por Decreto n° 219, de fecha 7 de abril del año en curso, se dispone la cesación en sus funciones de todos los extranjeros que prestan servicios en la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que los doctores Juan Manuel Jijena Durán y Adolfo Nilo Durán, de nacionalidad boliviana y Luis López Espinar de nacionalidad española, Médicos Residentes del Hospital de Niños y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", respectivamente, solicitan se exceptúen de las disposiciones del Decreto n° 219/76, a los efectos de que puedan continuar prestando servicios hasta obtener la nacionalización argentina;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta que resulta necesaria la continuidad de las funciones que prestan los citados profesionales a los efectos de no obstaculizar el normal desenvolvimiento de los servicios asistenciales mencionados;

Que dichos profesionales revistan como Médicos Residentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 5733/74 y reglamentado por Resolución Ministerial número 578/75;

Que el sistema de residencias, constituye, esencialmente, un servicio de formación educativa para los recientes graduados en ciencias médicas, lo que viene a representar una extensión de la formación educativa que prestan nuestras Universidades, en las que se forman tanto argentinos como extranjeros, en consecuencia, al darse de baja a los médicos residentes extranjeros, quedarían éstos con el ciclo inconcluso según lo establecido en la reglamentación;

Que según constancias que se agregan a fojas 2ª del expediente n° 33.976/76 - Cód. 66, fs. 2 del expediente n° 33.977/76 - Cód. 66 y fs. 3 del expediente 33.931/76 - Cód. 66, los citados profesionales han iniciado sus trámites ante el Juzgado Federal de Salta a fin de obtener sus cartas de ciudadanía argentina;

Que los trámites de nacionalización argentina son realizados bajo los siguientes expedientes: n° 86808/76 del Dr. Juan Manuel Jijena Durán, n° 86807/76 del Dr. Adolfo Nilo Durán y número 87.035/76 del Dr. Luis López Espinar;

Que los citados profesionales continuarán desempeñando sus funciones en forma ininterrumpida como Médicos Residentes contratados;

Por ello y atento a los informes del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y de Dirección General de Administración de Personal de la Provincia y a las disposiciones contenidas en el Decreto 490/76;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 219 de fecha 7 de abril del año en curso, a los doctores Juan Manuel Jijena Durán, legajo 31.677; Adolfo Nilo Durán, legajo N° 31.678 y Luis López Espinar, legajo 3.588.

Art. 2º — Reincorpórase en los cargos que seguidamente se consignan a los profesionales citados en el artículo anterior, desde el 7 de abril del año en curso:

Doctor Juan Manuel Jijena Durán, al cargo de categoría 14, clase 09, médico residente pediatra del Hospital de Niños, personal contratado.

Doctor Adolfo Nilo Durán, al cargo de categoría 14, clase 09, médico residente de clínica médica en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", personal contratado.

Doctor Luis López Espinar, al cargo de categoría 14, clase 09, médico residente de cirugía del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", personal contratado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Remis  
Amuchástegui  
Andrade

Salta, 8 de junio de 1976.

#### DECRETO Nº 1134

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que a la fecha no ha sido aún integrado el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, en la forma prevista por el decreto ley número 6, de fecha 21-XII-74;

Por ello y siendo necesario proceder a su constitución para completar el período que falta del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intégrese el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, para completar el período que falta del año en curso, en la forma que seguidamente se indica y de conformidad a lo establecido por el artículo 1º del decreto ley Nº 6 del 21-XII-74:

Corte de Justicia:

Presidente: doctor Julio Argentino Torino.

Ministro (tit.): doctor Juan Carlos Uríburu.

Cuatro (4) abogados de la matrícula:

Doctor Ernesto Sansón.

Doctor Adolfo Arias Linares.

Doctor Alberto Enrique Austerlitz.

Doctor Ernesto Paz Chafín.

Fiscalía de Gobierno:

Fiscal: doctor Carlos Alberto Frías.

Reemplazantes: doctores Alberto César Velarde y Ramón D'Andrea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Baudini  
Amuchástegui

Salta, 9 de junio de 1976.

#### DECRETO Nº 1137

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO, que por disposición del señor Comandante General del Ejército, el señor teniente coronel don Osvaldo Mario Baudini, debe reintegrarse a su anterior destino militar como Jefe del Destacamento de Inteligencia 143,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por concluidas las funciones que como Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, venía cumpliendo el teniente coronel don Osvaldo Mario Baudini, confirmado en dicho cargo por decreto Nº 622/76, agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Amuchástegui

Salta, 9 de junio de 1976.

#### DECRETO Nº 1138

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, al coronel don Raúl Ernesto di Pasco, M. I. Nº 4.789.989, clase 1929, a partir de la fecha de su posesión en el cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Amuchástegui

Salta, 10 de junio de 1976.

#### DECRETO Nº 1140

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 20456

VISTO la renuncia presentada por el Mayor (R.) Carlos Emilio Aldazábal al cargo de director de la Dirección General de Administración de Personal, en el que fuera designado por decreto Nº 16 del 24 de marzo de 1976,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R.) Carlos Emilio Aldazábal al cargo de Director General de la Administración

de Personal, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Di Pasquo  
Amuchástegui

Salta, 11 de junio de 1976.

#### DECRETO Nº 1141

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación deberá ausentarse de la Provincia en misión oficial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al doctor Jorge Oscar Folloni —Subsecretario General de la Gobernación—, a partir del día 11 de junio de 1976 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Di Pasquo  
Amuchástegui

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### DECRETO Nº 1135

Ministerio de Economía - 8-6-76 — Amplíanse los términos Nº 416 de fecha 21-4-76, en el sentido de incluir en las disposiciones del mismo a los siguientes empleados del Ministerio de Economía, señores Medina, Rubén Armando y Plaza, Oscar Eduardo.

#### DECRETO Nº 1139

Ministerio de Gobierno - 10-6-76 — Conmemórase el día 13 de junio del año en curso el 206 aniversario del natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

#### DECRETO Nº 1142

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Acéptase con fecha 18-12-75 la renuncia presentada por el señor Juan Alberto Soler, al cargo de planta permanente de A.C.A.S., con motivo de la jubilación por incapacidad.

#### DECRETO Nº 1143

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Acéptase a partir del 1-4-76 la renuncia presentada por la señorita Clara Estela González de la Dirección General de Rentas, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

#### DECRETO Nº 1144

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Acéptase a partir del 27-4-76 la renuncia presentada por la señora Virginia Cornejo de Davids. de la Dirección Provincial de Turismo.

#### DECRETO Nº 1145

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Con vigencia al 26 de abril del corriente año, acéptase la renuncia presentada por el receptor fiscal del Departamento de Cachi, señor Clemente Mamani.

#### DECRETO Nº 1146

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, con destino a distintas obras de refacción y remodelación encaradas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia por un monto aproximado de \$ 314.209.

#### DECRETO Nº 1147

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Exceptuase de las disposiciones del decreto Nº 151/76 al siguiente personal que se encuentra adscripto al Departamento de Variaciones de Costos: M.M.O. Nacolo Carmelo Mateo y señor Berdeja Teófilo Celso.

#### DECRETO Nº 1148

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 1.400 a favor de los empleados de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señores Gregorio Cardozo y Javier Crespo.

#### DECRETO Nº 1149

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 6.947,50 correspondiente a la rendición de cuentas número 345/75 presentada por la Imprenta de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por ley número 3835/74.

#### DECRETO Nº 1150

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.620,22, a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica en concepto de cancelación, de las facturas presentadas al cobro por suministro de energía eléctrica a dependencias del Poder Judicial.



## DECRETO N° 1151

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 176.157,18 a favor de distintos beneficiarios, en concepto de cancelación de facturas por gastos contraídos por diversos conceptos por la ex Cámara de Diputados en el ejercicio 1975.

## DECRETO N° 1152

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 30.033,17 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. en concepto de cancelación de las facturas números 110 y 168, por servicios prestados en la ex Cámara de Senadores en los meses de noviembre y diciembre de 1975.

## DECRETO N° 1153

Ministerio de Economía - 11-6-76 — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 7.266,70 a favor de distintos beneficiarios, en concepto de viáticos por comisiones realizadas por personal de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

## DECRETO N° 1154

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen Valdiviezo de Choque, enfermera, dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, a partir del día 1° de junio del año en curso a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

## DECRETO N° 1155

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Mirta Noemí Alonso de Gorustovich, bióloga, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 13 de mayo del año en curso.

## DECRETO N° 1156

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Gladys Mirtha Roca y ratifícase el cese de funciones de la misma dispuesta por decreto N° 782/76.

## DECRETO N° 1157

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Acéptase a partir del 1-6-76 la renuncia presentada por la señora Raquel Wacsman de Echenique, personal docente, dependiente de la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social.

## DECRETO N° 1159

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Apruébase el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos, y cuyas recetas fueron oportunamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.545.

## DECRETO N° 1160

Ministerio de Bienestar Social - 14-6-76 — Deniéga el pedido de pensión graciable interpuesto por la señora Marina Eleodora Videla Centeno Vda. de Gangemi, en razón de que la misma no reúne los requisitos exigidos en la ley 4231/67.

## DECRETO N° 1162

Secretaría General de la Gobernación - 14-6-76 — Adscribese al señor C.P.N. Julián Miesera, profesional de planta permanente en la Dirección General de Organización y Métodos para desempeñarse en la Dirección General de Finanzas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a partir de la fecha de su notificación.

## DECRETO N° 1164

Ministerio de Gobierno - 16-6-76 — Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el 155 aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, adhiriendo el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta e invitando a todas las instituciones a programar actos en recordación a esta fecha.

## DECRETO N° 1165

Ministerio de Gobierno - 16-6-76 — Dispónese la creación de una nueva división de primer año, turno tarde en la Escuela de Comercio Juan XXIII de General Mosconi, a partir del presente período lectivo 1976.

## DECRETO N° 1166

Ministerio de Gobierno - 16-6-76 — Suprímese el Taller Experimental de Artes Plásticas creada en la ciudad de Tartagal, por decreto N° 933/71 dependiente de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera de esta ciudad, por carecer de local y personal docente.

## DECRETO N° 1167

Ministerio de Gobierno - 16-6-76 — Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica Juana Azurduy de Padilla N° 8 de esta ciudad al señor Ramón Jorge Montoya, arquitecto, como profesor de construcciones, a partir del 9-IV-76.

## EDICTO DE MINA

O P. N° 24375

T. N° 11065

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampá y Norberto R. Llampá, el 29 de abril de 1975, por Expediente n° 9268-LL, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominaron: "Toro Muerto", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón N.E. de mina El Hornero, Expte. N° 1413-A se mide 500 m. 278° 48' hasta el PMD

desde allí 500 m. 278º 48' hasta PP. 200 m. 8º 48' hasta 1; 1000 m. 98º 48' hasta 2; 2000 m. 188º 48' hasta 3; 1000 m. 278º 48' hasta 4; y 1800 m. 8º 48' hasta PP., cerrando una superficie libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 11 de febrero de 1976. — E/L: Llamapa, vale. — Escrib. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 2, 10 y 23-6-76

**EDICTO DE USUCAPION**

O. P. Nº 24515

T. Nº 11189

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interino a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Metán, en los autos "Ferreyra Oscar Alberto - Usucapion, Expte. nº 13.006/76", cita y emplaza a los Sres. Abel Fortunato, José y María todos de apellido Toranzos, a los Sres. Braulia Ramona Llanos y Lidio Gabriel Llanos o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata (parte del Catastro Nº 324 - Finca San Borja, Dpto. de Anta de esta Provincia), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 11 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24512

T. Nº 11185

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial interina, del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio "Quiñonero Luciano Esteban - Usucapion", Expte. nº 12.980/76, cita y emplaza a Juana Rosa Vargas y/o sus herederos o cualquier otro que pretenda derecho sobre dos lotes de terrenos urbanos individualizados con las Partidas Nros. 884 y 888 respectivamente, con las superficies, límites y extensión según plano Nº 1004 de El Galpón, Dpto. de Metán, aprobado por la Dirección General a los fines de este juicio, y para hacerlos valer en el plazo de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publicación por diez días. — Metán, 20 de mayo de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 24553

F. Nº 3425

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 18/76**

Llámase a licitación pública Nº 18/76 para el día 6 de julio de 1976, a horas 10, para la adquisición de cámaras y cubiertas para moto-

niveladoras. Consultas y apertura de las propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 200 (doscientos pesos).

D. V. \$ 188.

e) 23 y 24-6-76

O. P. Nº 24519

F. Nº 3424

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**Establecimiento Azufrero Salta - 4400**

Llámase a Licitación Pública Nº 03/76 - Segundo llamado con apertura para el día 19 Jul. 76, a horas 12.30, por la provisión de Hierro y Acero.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta fábrica militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires, (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Canaves  
Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 244.-

e) 21 al 30-6-76

O. P. Nº 24501

F. Nº 3422

**Ministerio de Economía**

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

**GAS DEL ESTADO**

**LICITACION PUBLICA AD/IV 060/2**

Por la prestación del Servicio de Refrigerio para el Personal de Planta Recuperadora Caimancito, ubicada a 30 km. de la localidad de Libertador Gral. San Martín (Prov. Jujuy).

Retirar Pliegos en: Bartolomé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Suc. San Pedro, Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy y en Planta Recuperadora Caimancito, Caimancito (Prov. de Jujuy).

Apertura: 30 de junio de 1976 Hs. 11.-

Imp. \$ 188,00

e) 16 al 28-6-76

O. P. Nº 24433

T. Nº 11118

**Ministerio de Economía**

**CORP. DE EMPRESAS NACIONALES**

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

**EMPRESA DEL ESTADO**

**DIVISIONAL SALTA**

Licitación Pública: Llámase a Licitación Pública Nº 3/76 para el día 28 de junio de 1976, con apertura a horas 10.

Contratar: Traslado de ida y vuelta del personal de Agua y Energía Eléctrica Divisional Salta, desde la ciudad de Salta hasta la Central Hidroeléctrica Río Corralito - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00 (Dos millones setecientos mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consul-

tada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Administración Regional Noroeste, calle Rivadavia Nº 179 - San Miguel de Tucumán y en Oficina de Compras Divisional Salta. Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 300,00 (Trescientos pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 24514

T. Nº 11190

REF.: EXPTE. Nº 34-49739/74.- s.o.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Clidano César Cano, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Finca "Bretes", catastro nº 5681, ubicado en Las Lajitas, Partido del Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 105 l/seg., a derivar del Río Del Valle, margen derecha, conducida mediante el Canal de Ramonot Hnos. y tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de junio de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24513

T. Nº 1013

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Desalojo por Intruso - Gobierno de la Provincia de Salta vs. Gareca, Dora de los Angeles; Nelly Antonia; Aníbal del V.: y Gareca, Alicia F. de.", Expediente número 1372/73, cita y emplaza por el término de diez días hábiles a herederos de doña Nelly Antonia Gareca para que comparezcan a juicio y ejerciten las acciones que hubieren correspondido a la causante, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la causa. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de mayo de 1976.

Sin cargo.-

e) 18-6 al 1-7-76.

O. P. Nº 24509

T. Nº 11182

REF.: EXPTE. Nº 34-68168/76.- s.r.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Rodas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5.6761 Has. del inmueble denominado "Fracción Finca Vilqui", catastro nº 3356, ubicado en la zona de

La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,98 l/seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, compuerta nº 2 y Acequia Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de junio de 1976.

Ing. Marcelo A. Dalsanto  
Jefe División Riego - A.G.A.S

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24485

S. C. Nº 1011

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don HUMBERTO HONORATO DIAZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de junio de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo

e) 16 al 30-6-76

O. P. Nº 24460

T. Nº 1006

Ref. Expte. Nº 34-64516/75 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELINO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,3428 has. del inmueble denominado Lote 7 o finca El Paraíso, catastro Nº 5602, ubicado en la zona conocida como El Carmen, Jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,28 l/seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario III, por intermedio de la acequia comunera denominada "Santa Rosa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 14 al 28-6-76

O. P. Nº 24459

T. Nº 1005

Ref. Expte. Nº 34-64517/75 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor AGUSTIN GONZA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,2857 has. del inmueble denominado "Lote A", catastro Nº 5985, ubicado en la zona de "El

"Carmen", Jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,20 l/seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario III, acequia "Santa Rosa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin cargo e) 14 al 28-6-76

O. P. Nº 24458 T. Nº 1004

Ref. Expte. Nº 34-64518/75.- s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor CANDELARIO SANDOVAL, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,9142 Has. del inmueble identificado como Lote 10 a), catastro Nº 6838, ubicado en la zona conocida como "El Carmen", Jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,53 l/seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, acequia "Santa Rosa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración General

de Aguas de Salta, 10 de junio de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo e) 14 al 28-6-76

O. P. Nº 24429 T. Nº 11119

REF.: EXPTE. Nº 11689/G/66.- s.r.a.p.-

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Oscar García Casares, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Eventual-Temporal una superficie de 71,4285 Has., del inmueble rural denominado finca "El Milagro", ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Agustín, Distrito de La Merced, departamento de Cerrillos, catastro nº 342, con una dotación de 37,50 ls/seg., cuando en la fuente de provisión exista un caudal superior a los 3.000 ls/seg.; además una concesión de agua para bebida en la magnitud de 2/10 l/seg. de las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "San Agustín". — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 24550 T. Nº 11224

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en expediente Nº 47.458/75, Sucesorio de Francisca Ramona Ibáñez de Angel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de junio de 1976. — Marcelo R. Domínguez, abogado.

Imp. \$ 180. e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24549 T. Nº 11226

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Néstor Modesto Heredia, expediente Nº 28.958/76, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de junio de 1976. — E/l.: Expte. Nº 28.958, vale. — García Salado, secretario.

Imp. \$ 180. e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24547

T. Nº 11223

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Juana Chocobar y Tomás Balceda, expediente Nº 11.861/75. Publíquese por diez días. — Salta, junio de, 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24546

T. Nº 11222

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Albeza, José René, Sucesorio, expediente Nº 62.916/75", cita y emplaza a herederos y acreedores de José René Albeza, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 7 de junio de 1976. — Dra. María M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24545

T. Nº 11221

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Alberto Raúl Luña. — Salta, 14 de junio de 1976. — S/E "30", sí, vale. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24544

T. Nº 11220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Mario Ibba. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24538

T. Nº 11216

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan de la Cruz LOPEZ - Expte. 52142/976.- Publíquese por diez días. Salta, mayo 19 de 1976. Dra Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 22-6 al 5-7-76

O. P. Nº 24537

T. Nº 11214

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en el Juicio Sucesorio de GABRIEL ARCE, expediente Nº 12.468/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de junio de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 22-6 al 5-7-76

O. P. Nº 24536

T. Nº 11213

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el Juicio "Sucesorio de ARIAS ARIAS, Eduardo - Expte. Nº 47.739/76", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese diez días. Salta, 8 de junio de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 22-6 al 5-7-76

O. P. Nº 24535

T. Nº 11212

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días, a los herederos y acreedores de don Juan José Ibarra, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Expediente Nº 22.828/75. Publicación 10 días. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de mayo 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 22-6 al 5-7-76

O. P. Nº 24532

T. Nº 11209

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ISIDRO GARECA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 47.876/76. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y "El Economista". Salta, junio de 1976. Marcelo R. Domínguez, Abogado.

Imp. \$ 180,00

e) 22-6 al 5-7-76

O. P. Nº 24525

T. Nº 11199

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ceferino Guaymás, Expte. 29034/76, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 11 de junio de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 21-6 al 2-7-76

O. P. Nº 24523

T. Nº 11195

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Sucesorio de López, Celso Salustiano y López, María G. Sosa de.", Expediente nº 28.990/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de junio de 1976.

Imp. \$ 180.-

e) 21-6 al 2-7-76

O. P. Nº 24517

T. Nº 11187

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Bisceglia y de Rosa Gaudelli de Bisceglia, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio. Expte. nº 52.174/76. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 3 de junio de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24516

T. Nº 11188

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Burela o Vurela, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicaciones por diez días. Expte. nº 60791. — Salta, 8 de junio de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24507

T. Nº 11180

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don: Lorenzo Ochoa. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1976. — Escrib. María Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24506

T. Nº 11181

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don: Jesús María Guaráz. Expediente nº 23087/75 - Sucesorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 2 de mayo de 1976. — Dra. Noemi B. de Pérez, Secretaria.

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24502

T. Nº 11175

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de esta ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Mamaní (Sucesorio), Expte. nº 52294/76, para que en el término de treinta (30) días a partir de su última publicación hagan valer sus derechos si los tuvieren, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de junio de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-6 al 1-7-76

O. P. Nº 24494

T. Nº 11169

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora RITA CATALINA CAÑETE DE BOLIVAR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 47.939/76. — Salta, junio de 1976. — Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 30-6-76

O. P. Nº 24490

T. Nº 11165

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación de Salta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Agustín Serpa o Zerpa, Magdalena Zerpa, Fidel Zarapura y Francisca Zerpa, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 63.676/76. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y "El Intransigente". — Salta, mayo 21 de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 30-6-76

O. P. Nº 24488

T. Nº 11161

Doctor Abraham Anuch, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA FLORINDA JANDULA DE ALTUNA, Expte. Nº 63.949/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio 10 de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 30-6-76

O. P. Nº 24481

T. Nº 11158

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Luciano

Tejerina y Bárbara o María Barrionuevo de Tejerina, para hacer valer derechos en el juicio sucesorio de éstos que tramitase en expediente nº 36.535/año 1968. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de abril de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24480

T. Nº 11153

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: Jesús María Villegas - Sucesorio. Expte. Nº 12.398/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de junio de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24479

T. Nº 11154

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: Jacinto Muruaga - Sucesorio. Expediente nº 12.397/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de junio de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24475

T. Nº 11151

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio - Prieto, Robustiano". Expte. nº 45.159/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24474

T. Nº 11152

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Sucesorio - Guzmán, Petrona González de. Expte. nº 45.153/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24471

T. Nº 11146

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de Don Antonio Louisa. Expte. Nº 22.704/75, a fin de que estén a

derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1976. — Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24470 T. Nº 11147

El Dr. Vicentē T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos de la Sucesión de María Cardozo. Expediente Nº 22.534/75, a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de ley. — San R. de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1976. — Escrib. María R. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24469 T. Nº 11148

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de María Cardozo. Expediente 22.534/75, a fin de que estén a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1976. — Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24468 T. Nº 11145

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Francisco Tellechea para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. nº 63.625/75. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de junio de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 15 al 29-6-76

O. P. Nº 24463 T. Nº 11141

El señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, en Sucesorio de Walter Felipe Pérez - Expte. Nº 44.825/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, febrero 4 de 1976. Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 28-6-76

O. P. Nº 24454 T. Nº 11140

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Martínez y de Isabel Quipildor o Mamaní de Ríos, antes de Martínez. Publíquese por diez días. Expediente nº 46.604/75. — Salta, 9 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueróa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 11 al 25-6-76

O. P. Nº 24452 T. Nº 11139

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez Interina, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial, Sud - Metán, cita y emplaza término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. Aurora Francisca Miñana". Expte. nº 12959/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 9 de junio de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 11 al 25-6-76

O. P. Nº 24446 T. Nº 11133

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Alberto López, cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Tomás Moreno Manrique. Expediente nº 47.943/76, a fin de hacer valer los derechos que tuvieren. — Salta, 9 de junio de 1976. — Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 11 al 25-6-76

O. P. Nº 24445 T. Nº 11131

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de Trinidad Leopoldo Cuéllar para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Expte. número 12135/75. Publicación por 10 días. — Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario. — Salta, 3 de junio de 1976.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-6-76

O. P. Nº 24443 T. Nº 11129

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Ysidoro Urbano, expediente Nº 12.282. — Secretario Javier Lovaglio. Publíquese por diez días. — Salta, 2 de junio de 1976.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-6-76

O. P. Nº 24442 T. Nº 11127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del doctor Oscar G. Koehle, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de don Ernesto Francisco Bavio (Expte. 52060/76) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 2 de junio de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 10 al 24-6-76

O. P. Nº 24441

T. Nº 11128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del doctor Patricio G. Colombo, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Rina Ferraresi (Expte. 44994/75), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 24 de mayo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 10 al 24-6-76

O. P. Nº 24435

T. Nº 11126

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil Segunda Nominación, en Sucesorio de Ballón o Bayón, María Carmen, Expte. 51.695/75, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de mayo de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 10 al 24-6-76

O. P. Nº 24432

T. Nº 11116

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Primera Instancia, cita por diez días a herederos y acreedores de don Olegario Casimiro para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 48.249/76. — Salta, 8 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

O. P. Nº 24430

T. Nº 11117

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Abraham Anuch, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Salinas de Escudero, María del Socorro (Expte. Nº 62.944/75), para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de junio de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

O. P. Nº 24428

T. Nº 11120

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ramón Carraro, hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expediente nº 45.257/76. — Publicación: 10 días. — Salta, 11 de mayo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

O. P. Nº 24425

T. Nº 11114

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Inst., Civ. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Lozano o José Lucas Lozano, a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 4 de junio de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

O. P. Nº 24424

T. Nº 11111

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás López, Santiago López y Romelia Santos Acosta de López, a hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expte. nº 44.826/75. Publicación diez días. — Salta, 10 de mayo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 23-6-76

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 24548

T. Nº 11227

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de junio de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución de sentencia en expediente Nº 50178/74, Douthat Carlos F.", expediente Nº 52.573/76, remataré: sin base, chasis, tren delantero y trasero para camión Bedford, dominio Nº A - 004041. Revisar en Alsina Nº 728, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180.-

e) 23 y 24-6-76

O. P. Nº 24534

T. Nº 11211

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Una lámpara a gas con tubo y garrafa para gas de 3 kg.

—Sin Base—

El día 23 de junio de 1976, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: Una lámpara a gas con tubo Rigosol Nº 5 y garrafa para gas de 3 kg. de capacidad marca Vali-Gas en buen estado de uso y conservación y Secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "MEDINA, O. Gustavo vs./MUÑOZ, Restituto s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 34271/73. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180,00

e) 22 y 23-6-76

O. P. Nº 24533

T. Nº 11210

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Máquina registradora eléctrica**

El 23 de junio de 1976, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, una MAQUINA REGISTRADORA ELECTRICA, mod. C-3 NCR número 5-8901162, en perfecto estado de conser-



vación y funcionamiento; a la que pueden revisar los interesados en mi domicilio sito en calle y número antes indicado. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Hera S.R.L. por embargo preventivo seguido de ejecución", Expte. Nº 84.270/74. Imp. \$ 180,00 e) 22 y 23-6-76

O. P. Nº 24526

T. Nº 11200

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El día 23 de junio de 1976, a horas 15, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, remataré Sin Base: Una Coupé "Chevy", Patente Nº A-025062; Modelo 1972; Motor A-259-31250, puede verse en la localidad de General Güemes, Dpto. de la Prov. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación en los autos caratulados: "F.N.L. vs. Bojanich, Reynaldo". Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo". Expte. n° 63.250/75.ª Señala 30 %. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240.-

e) 21 al 23-6-76

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 24453

T. Nº 11138

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo Distrito Sud - Metán, cita a Adela Susana Naranjo y/o herederos en el juicio: "Párraga, Juan Manuel vs. Naranjo, Adela Susana s/Embargo Preventivo". Expte. n° 105/74, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Metán, 9 de junio de 1976. — Dr. Marcelo E. Avrutin Suárez, Secretario. Imp. \$ 180.- e) 11 al 25-6-76

O. P. Nº 24451

T. Nº 11137

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, en autos "Vargas Nasario y otros vs. Sajama, Brígida y otro - Prescripción adquisitiva". Expte. n° 58.675/71, cita y emplaza por nueve días a Brígida Sajama, desde la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que la represente. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 4 de junio de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 11 al 25-6-76

O. P. Nº 24447

T. Nº 11135

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Inst. 3ª. Nom. C. y C., en los autos "Martínez Juan Raymundo - Venia Judicial Supletoria". Expte. n° 45195/76, cita a Da. Borja Lipo-

na González, por el término de nueve días, para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérsele como defensor el Oficial. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 11 al 25-6-76

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 24434

T. Nº 11122

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Alberto J. Medrano Ortiz, en los autos caratulados "Clerico, Vince F. Drago de y Clerico, Rodolfo P. N.", Cancelación de título, expediente número 12.278/76; Considerando:... Resuelvo: I. Disponer la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativos transferibles números 370.291 al 94, efectuados por doña Vince Florida Drago de Clerico y Rodolfo Pedro Natalio Clerico en el Banco de Galicia y Buenos Aires, sucursal Salta, y comunicar la misma mediante edictos que se publicarán por el término de quince días en el diario El Intransigente y/o El Tribuno. II. Ordenar el pago una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos. — Salta, 8 de junio de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 10-6 al 19-7-76

**POSESION VEINTENAAL**

O. P. Nº 24527

T. Nº 11203

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de cuya posesión se trata ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, Sección B, Manzana 50, Parcela 1, Catastro 5978; limitando: al Norte, calle Salta; al Sud y al Este, con FCNG. Belgrano, y al Oeste, calle 20 de Febrero; Plano Nº 709 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. La citación se hace en Expte. n° 12.522/75 caratulado: "Salazar, Felisa Portal de - Posesión Veintenaal", y bajo apercibimiento de que si los interesados no comparecen se les designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 14 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 21-6 al 2-7-76

O. P. Nº 24492

T. Nº 11168

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, en los autos: "BARRIOS, GUSTAVO s/Posesión veintenaal", Expte. Nº 11.767/75, cita a Juan Mitchell de las Carreras y/o sus herederos y a toda persona interesada en el in-

mueble objeto de esta acción ubicado en Lomas de Olmedo, Dpto. Orán, catastro Nº 1030, limitando al Norte, con Fca. Algarrobal; Este, Lote G, Cat. 1.476; Sud, Lote G. Cat. 1.476 y Oeste Lote I. Cat. 1.476, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.) Publíquese por 10 días. — Secretaría, mayo 26 de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 16 al 30-6-76

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 24503

T. Nº 1013

Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, informa que Edmunda Báez solicita rectificación de la partida de matrimonio, donde figura como María Ester Bais (Art. 17, Ley 18.248), Expte. nº 63.844/76. Publicación: 10 días. — Salta, 9 de mayo de 1976. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 18-6 al 1-7-76

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 24542

T. Nº 11218

Entre los señores JUAN RENE ROJAS, domiciliado en 12 de octubre 1934, de 25 años de edad, estado civil casado, nacionalidad boliviano, C. I. Nº 196.728; ANTONIO MASTANDREA, domiciliado en Avenida Dos, medidor 286, Barrio Universitario, Castañares, treinta y dos años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, L. E. Nº 8.166.434; RAMON ENZO COLORITO, domiciliado en Los Naranjos 154 altura Reyes Católicos al 1900, estado civil casado, nacionalidad argentino, L. E. Nº 8.190.737, treinta y tres años; VICTOR HUGO OLANETA, domiciliado en Rubén Darío 86, Barrio San José, treinta años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.177.070; DEMETRIO MANUEL LAZARTE, domiciliado en calle Corrientes 425, diecinueve años, soltero, argentino, L. E. Nº 12.553.865; OSCAR ANTONIO LOPEZ, Talcahuano 542, veintiséis años, casado, argentino, L. E. Nº 8.388.785; MARCELO HIPOLITO GIRON, domiciliado en España 2.177, veinticinco años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 10.005.095; ALFONSO DIAZ, domiciliado en calle Cuatro, medidor 401, Barrio Santa Lucía, veintinueve años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.179.716; LUIS REGINO ARQUIZA, calle Seis, medidor 466, Barrio Santa Lucía, casado, argentino, veintisiete años de edad, L. E. Nº 7.850.581; EDGAR OSINAGA TERRAZAS, domiciliado en Lamadrid 862, treinta y dos años de edad, casado, boliviano, C. I. Nº 108.696; PEDRO MANUEL APARICIO, domiciliado en Gorriti 934, edad treinta y tres años, casado, argentino, L. E. Nº 8.161.031; JESUS DANIEL ALONSO, domiciliado en Alvear 868, veintiún años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 11.839.952; GERARDO JAVIER LIQUIN, domiciliado en Anzoátegui 692 de esta ciudad, veintiocho años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.184.132; ALFREDO OCTAVIO ONTIVEROS, domiciliado en Arturo Dávalos 372 de esta ciudad, veintinueve años de edad, casado argentino, L. E. Nº 8.177.498; JUAN AMADEO RODRIGUEZ, domiciliado en Pueyrredón 2.112 de esta ciudad, treinta y nueve años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.240.756; TEOFILO RICARDO RODRIGUEZ, domiciliado en Los Piquillines 162, Barrio Parque Tres Cerritos, treinta y nueve años de edad, casado, argentino, L.

E. Nº 7.242.852; MIGUEL ANGEL APARICIO, domiciliado en Díaz Vélez 349 de esta ciudad, Barrio Lamadrid, veintiocho años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 4.620.783; TEOFILO TAPIA, domiciliado en España 849 de esta ciudad, treinta y siete años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.248.576; DAVID FARFAN, domiciliado en Río Bamba esquina Río del Valle, Villa Lavalle, de esta ciudad, veinticuatro años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 10.166.750; JUAN CARLOS SANTACRUZ, domiciliado en 20 de Febrero 895, de esta ciudad, treinta años de edad, casado, argentino, C. I. Nº 148.009; MIGUEL ANGEL DI PAULI, domic. en calle 54, casa 104, Barrio C. del Milagro de esta ciudad, veintinueve años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 8.175.869; HUGO RINALDO RUEDA, domiciliado en Caseros 2.451 de esta ciudad, veintiséis años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.283.710; JUAN CARLOS GENTILE, domiciliado en Gral. Güemes 155 de Cerrillos (Salta), veintisiete años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 6.147.445; RUBEN RICARDO LOBO, domiciliado en Tucumán Nº 1.125 de esta ciudad, treinta y nueve años de edad, casado, argentino, C. I. Nº 252.503; MARIO ARAMAYO, domiciliado en 10 de Octubre 750 de esta ciudad, treinta años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.177.850; CARLOS ALBERTO GUALQUIFIL, domiciliado en Tucumán 732 de esta ciudad, treinta y cinco años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 4.735.738; RODOLFO ROSAS MERUBIA, domiciliado en Virgilio Tedín Nº 577 de esta ciudad, treinta y ocho años de edad, casado, boliviano, C. I. Nº 178.588; FRANCISCO ARAMAYO, domiciliado en Pasaje 8, Medidor 59, Barrio Universitario de Castañares de esta ciudad, cuarenta y un años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.275.624; AUGUSTO RENE COLORITO, domiciliado en Pasaje Read-head 1.371 de esta ciudad, veintitrés años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 10.493.243; JOSE ALBERTO HERRERA, domiciliado en Barrio Villa Mercedes, Casa Nº 9, Rosario de Lerma, veintiocho años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 5.409.950; JUAN ERNESTO LOPEZ, domiciliado en Los Jesuitas 375 de esta ciudad, veinticinco años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 8.302.544; RAMON HUMBERTO VALDEZ, domiciliado en 12 de Octubre 1.395 de esta ciudad, veintisiete años, argentino, casado, L. E. Nº 6.147.246; JORGÉ ALBERTO GA-

LLAC, domiciliado en calle 10, casa 555, Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, treinta y ocho años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.066.648; JOSE CARLOS ALVAREZ, domiciliado en 20 de Febrero 1.562 de esta ciudad, veintiocho años de edad, soltero, argentino, L. E. 5.409.057; JORGE RODOLFO LEMOS, domiciliado en calle 10, casa 555, Barrio El Milagro de esta ciudad, veintisiete años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 8.049.867; JULIO EUGENIO ARMELLA, domiciliado en Corrientes 433 de esta ciudad, veintiocho años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 5.076.044; JUAN MARIO LUCARDI, domiciliado en Avenida 6, casa 520, Barrio Universitario, Castañares, de esta ciudad, treinta y seis años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.252.221; JUAN CARLOS OLANETA, domiciliado en Rafael Obligado 78, de esta ciudad, Barrio San José, de esta ciudad, veinticinco años de edad, argentino, casado, L. E. Nº 8.559.416; OSCAR AJALLA, domiciliado en Martín Cornejo 1.158 de esta ciudad, veinticuatro años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 10.167.160; MARTIN CRUZ, domiciliado en Amancio Pardo 1.870, de esta ciudad, treinta y cinco años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.261.889; NESTOR EDUARDO CHINEN, domiciliado en San Martín Nº 2.300 de esta ciudad, Barrio Libertador, dieciocho años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 11.944.060; LUCIO RODRIGUEZ, domiciliado en casa 43, Barrio Arenales, de esta ciudad, veinticinco años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.850.293; FELIX DE VALOIS OVIEDO, domicil. en Joaquín López Figueroa 631 de esta ciudad, treinta y tres años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.222.098; NESTOR CHINEN, domiciliado en casa Nº 6, Barrio Libertador, de esta ciudad, cincuenta años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 3.910.220; JORGE DIONISIO AYALA, domiciliado en Pasaje Guachipas 1.560, treinta y un años de edad, soltero, argentino, L. E. Nº 11.943.386; VICTOR HUGO APARICIO, domiciliado en Río Piedras s/Nº de esta ciudad, Villa Lavalle, veintiséis años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.294.427; PASCUAL RAUL COLQUE, domiciliado en Deán Funes 1.168, de esta ciudad, treinta años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.173.136; JUAN CARLOS PEYRA, domiciliado en Barrio Nuevo Manjón, manzana 6, casa 3, de esta ciudad, treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 7.262.649; ANTONIO ESPINOZA, domiciliado en Lamadrid 951, de esta ciudad, veinticinco años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.387.458 y PEDRO DE ARBUES ARGANARAZ, domiciliado en calle Florida 1.521 de esta ciudad, veintisiete años de edad, casado, argentino, L. E. Nº 8.205.553, RESUELVEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las cláusulas siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA: Denominación:** La Sociedad se denominará "TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

**CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio:** La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta.

**CLAUSULA TERCERA: Término de duración:** El término de duración de la Sociedad será por el plazo de veinte años, a partir de la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio.

**CLAUSULA CUARTA: Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros, la reparación de vehículos automotores, compraventa, fabricación, importación y exportación de automotores y repuestos para vehículos automotores.

**CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento del objeto social:** Para la consecución de su objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**CLAUSULA SEXTA: Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos Cuatro millones) dividido en Cuatro mil cuotas de \$ 1.000 (pesos Mil) cada una, que los socios suscriben la cantidad de Ochenta Cuotas cada uno. El Capital se integra totalmente mediante la compra que hicieron los socios para la Sociedad, a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta, de los ómnibus cuyo detalle se consigna en pliego por separado como formando parte del presente. El aporte se hace por el importe del anticipo pagado por la compra, según surge del pliego que se firma por separado como formando parte del presente. El aporte se hace por el importe del anticipo pagado por la compra, según surge del pliego que se firma por separado y de la copia del contrato de compraventa que se adjunta al presente, todo conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto ley 19.550.

**CLAUSULA SEPTIMA: Administración:** La Sociedad será administrada por cinco gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios, quien fijará además su remuneración. Los gerentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

**CLAUSULA OCTAVA: Reunión de los Gerentes:** Los gerentes deberán reunirse cada vez que los asuntos de la Sociedad lo requieran y por lo menos una vez al mes. En la primera reunión, los gerentes se distribuirán entre sí las tareas a desarrollar y entre ellas las de convocar las reuniones de la gerencia. Las convocatorias a reuniones deberá hacerlas el gerente encargado al efecto, o en su defecto, cualquiera de los gerentes designados. El quórum será de tres y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

**CLAUSULA NOVENA: Representación de la Sociedad:** La representación de la Sociedad estará a cargo de tres cualesquiera de los gerentes designados, cuyas firmas conjuntas obligarán a la Sociedad. En tal forma tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo Nº 9 del Decreto Ley Nº 5.965/63, salvo para disponer o gravar

bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

**CLAUSULA DECIMA:** Prestaciones accesorias. Todos los socios se obligan a efectuar en forma permanente prestaciones accesorias a la Sociedad, como conductores, mecánicos, lavadores, administrativos o cualquier otra prestación que le asigne el órgano administrador. La forma, turno, modalidades y valor de las prestaciones accesorias, serán determinadas por la gerencia. Todas las horas prestaciones serán valorizadas de igual forma, cualquiera sea el tipo, modalidad, o turno en que se preste.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Carácter de las prestaciones accesorias. Sanciones: Las prestaciones accesorias establecidas en la cláusula anterior son la base de la constitución de esta Sociedad, por lo que su estricto cumplimiento reviste especial importancia, y hace al deber de lealtad de los socios. En caso de incumplimiento en forma de las prestaciones accesorias, la Gerencia podrá imponer sanciones de multa y de suspensión en el otorgamiento de las prestaciones accesorias. Si el incumplimiento fuera reiterado, podrá pedirse la exclusión del socio, previa decisión en tal sentido de la Asamblea de socios. El importe de las multas ingresará al patrimonio de la Sociedad.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Exclusión de Socios: Excluido de la Sociedad un socio, por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales, el valor de sus cuotas se establecerá en base al último balance aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiera, desde la fecha del balance hasta la exclusión. El importe que resulte será abonado en doce cuotas mensuales e iguales sin intereses, a partir de la fecha de la exclusión.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Asamblea de Socios: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas serán convocadas por notificación dirigida al domicilio de los socios registrado en la Sociedad, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. En la convocatoria, deberá consignarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión, y el Orden del Día a tratar. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por apoderado, mediante simple carta poder certificada por Escribano. No pueden ser mandatarios los gerentes, síndicos, ni los empleados de la sociedad. Los gerentes no podrán votar sobre la aprobación de los balances y demás actos relacionados con su gestión, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad y remoción.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Asamblea

**Ordinaria:** Corresponde a la Asamblea Ordinaria el tratamiento de las siguientes cuestiones:

a) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad, que le compete resolver conforme a la ley y al Contrato, o que sometan a su decisión la gerencia o la sindicatura.

b) Designación y Remoción de los Gerentes y Síndico y Fijación de sus Remuneraciones.

c) Responsabilidades de los Gerentes y Síndicos. Para el tratamiento de los puntos 1º y 2º deberá ser convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** Asamblea Ordinaria. Quórum y Mayorías: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de socios que representen la mayoría de capital. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes. En ambos casos, las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Asamblea Extraordinaria: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria el tratamiento de todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del contrato y en especial las siguientes:

a) Reducción y Reintegro de Capital.

b) Fusión, transformación y disolución de Sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión, consideración de las cuentas de la liquidación, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Asamblea Extraordinaria. Quórum y Mayoría: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera Convocatoria con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes. En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo cuando se tratare de transformación, prórroga, o disolución anticipada de la Sociedad, del cambio fundamental del objeto, de la transferencia del domicilio al extranjero, y de la reintegración total o parcial del Capital, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas con derecho a voto.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** Derecho a réceso: En los supuestos de transformación, prórroga, o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto social, y de reintegración total o parcial del capital, los socios disconformes pueden separarse de la sociedad, con reembolso del valor de sus cuotas, salvo en el caso de la Sociedad incorporante en la fusión. Este derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día, y para los ausentes, dentro de los quince días de la clausura de la Asamblea, las cuotas se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA:** Fiscaliza-

**ción:** La Fiscalización interna de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 285 del Decreto Ley 19.550. Los Síndicos serán elegidos por la Asamblea, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**CLAUSULA VIGESIMA. Cesión de cuota:** La cuota social no podrá ser cedida entre los socios ni a terceros, sino con el acuerdo de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin perjuicio del derecho de preferencia establecido en el artículo 152 del Decreto 19.550.

**CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: Muerte de un socio:** En caso de fallecimiento de un socio, la Sociedad tendrá opción para adquirir la parte del socio premuerto, o incorporar a los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. Tanto en caso de transferencia entre vivos o por causa de muerte el valor de las cuotas respectivas se determinará mediante la confección de un balance especial, en el que se actualizará el valor de los bienes de uso, con más el valor llave correspondiente. En caso de compra de la parte a los herederos de los socios premuertos, los importes que resulten serán pagados en seis cuotas mensuales con el interés bancario corriente en ese momento.

**CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: Ejercicio económico y financiero, y Distribución de Utilidades. Pérdidas:** El ejercicio económico y financiero se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general y demás documentación ajustadas a las disposiciones legales en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un cinco por ciento para constituir la Reserva Legal; el remanente para la distribución de las prestaciones accesorias, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo las reservas facultativas que se resolvieren constituir.

**CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: Disolución y liquidación:** Disuelta la Sociedad, por cualquiera de las causas legales, se procederá a la liquidación que estará a cargo de los gerentes, con las facultades de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado.

**CLAUSULA TRANSITORIA:** Se autoriza a los Sres. Juan Mario Lucardi y Víctor Hugo Olañeta, para que actuando conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis. S/B. "DEMETRO MANUEL LAZARTE - en calle Corrientes 425, diecinueve - soltero - 12.553.865" Valen.

Francisco Cándido Arroyo - Romualdo Rafael Chauque - Juan René Rojas - Antonio Mastandrea - Juan Carlos Gentile - Ramón Enzo Colorito - Víctor Hugo Aparicio - Víctor Hugo Olañeta - Oscar Antonio López - Carlos Alberto Gualquifil - René Augusto Colorito - Miguel An-

gel Aparicio - Alfonso Díaz - Regino Luis Arquiiza - Lucio Edgar Osinaga Terrazas - Marcelo Hipólito Girón - Pedro Manuel Aparicio - José Alberto Herrera - Daniel Jesús Alonso - Gerardo Javier Liguín - Alfredo Octavio Ontiveros - Amadeo Juan Rodríguez - Teófilo Ricardo Rodríguez - David Farfán - Miguel Angel Di Pauli - Hugo Rinaldo Rueda - Demetrio Manuel Lazarte - Mario Aramayo - Rodolfo Rosas Merubia - Francisco Aramayo - Jorge Alberto Gallac - José Carlos Alvarez - Jorge Rodolfo Lemos - Julio Eugenio Armella - Juan Mario Lucardi - Juan Carlos Olañeta - Oscar Silverio Ajalla Martín Cruz - Néstor Eduardo Chinen - Lucio Rodríguez - Félix de Valóis Oviedo - Néstor Chinen - Jorge Dionicio Ayala - Juan Carlos Pereyra - Pascual Raúl Colque - Antonio Espinosa - Pedro de Arbues Argañaraz - Carmelo Ayala - Teófilo Tapia - Juan Ernesto López - Ramón Humberto Valdéz - Juan Carlos Santa Cruz Tapia - Rubén Ricardo Lobo.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Francisco Cándido Arroyo (L. E. Nº 7.221.358); Romualdo Rafael Chauque (L. E. Nº 7.225.731); Juan René Rojas (C. I. Nº 196.728 - Salta); Antonio Mastandrea (L. E. Nº 8.156.454); Juan Carlos Gentile, (L. E. Nº 6.147.445); Ramón Enzo Colorito (L. E. Nº 8.190.737); Víctor Hugo Aparicio (L. E. Nº 8.294.427); Víctor Hugo Olañeta (L. E. Nº 8.177.070); Oscar Antonio López (L. E. Nº 8.388.785); Carlos Alberto Gualquifil (L. E. Nº 4.735.738); René Augusto Colorito (D. N. I. Nº 10.493.242); Miguel Angel Aparicio (L. E. Nº 4.620.783); Alfonso Díaz (L. E. Nº 8.179.716); Regino Luis Arquiiza (L. E. Nº 7.850.581); Lucio Edgar Osinaga Terrazas (C. I. Nº 108.696 - Salta); Marcelo Hipólito Girón (D. N. I. Nº 10.005.096); Pedro Manuel Aparicio (L. E. Nº 8.161.031); José Alberto Herrera (L. E. Nº 5.409.950); Daniel Jesús Alonso (D. N. I. Nº 11.834.952); Gerardo Javier Liguín (L. E. Nº 8.184.122); Alfredo Octavio Ontiveros (L. E. Nº 8.177.498); Amadeo Juan Rodríguez (L. E. Nº 7.240.756); Teófilo Ricardo Rodríguez (L. E. Nº 7.242.852); David Farfán (D. N. I. Nº 10.166.750); Miguel Angel Di Pauli (L. E. Nº 8.176.869); Hugo Rinaldo Rueda (L. E. Nº 8.283.710); Demetrio Manuel Lazarte (D. N. I. Nº 12.553.865); Mario Aramayo (L. E. Nº 8.177.850); Rodolfo Rosas Merubia (C. I. Nº 178.588 - Salta); Francisco Aramayo (L. E. Nº 7.275.624); Jorge Alberto Gallac (L. E. Nº 7.066.648); José Carlos Alvarez (L. E. Nº 5.409.057); Jorge Rodolfo Lemos (L. E. Nº 8.049.867); Julio Eugenio Armella (L. E. Nº 5.076.044); Juan Mario Lucardi (L. E. Nº 7.252.221); Juan Carlos Olañeta (L. E. Nº 8.554.816); Oscar Silverio Ajalla (D. N. I. Nº 10.167.160); Martín Cruz (L. E. Nº 7.261.889); Néstor Eduardo Chinen (D. N. I. Nº 11.944.060); Lucio Rodríguez (L. E. Nº 7.850.293); Félix de Valóis Oviedo (L. E. Nº 8.222.098); Néstor Chinen (L. E. Nº 3.910.220); Jorge Dionicio Ayala (D. N. I. Nº 11.943.386); Juan Carlos Pereyra (L. E. Nº 7.262.649); Pascual Raúl Colque (L. E. Nº 8.173.136); Antonio Espinosa (L. E. Nº 8.387.458); Pedro de Arbues Argañaraz (L. E. Nº 8.205.559); Carmelo Ayala (C. I. Nº 6.597.370 - Polic. Federal); Teófilo Tapia (L. E. Nº

7.248.576); Juan Ernesto López (L. E. N° 8.302.544); Ramón Humberto Valdéz (L. E. N° 6.147.246); Juan Carlos Santa Cruz Tapia (C. I. N° 148.009 - Salta) y Rubén Ricardo Lobo (L. E. N° 7.061.571) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Registro de Firmas N° 3, Folios desde el 99 vta., al 107 y vta., 108 vta., 109 y 111, Actas Nros. desde la 638 al 687, 694, 696 y 707, doy fe. Salta, marzo 19 de 1976.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez a cargo de este Registro Público de Comercio, autorizo la presente fotocopia al solo efecto de su publicación (en ocho fojas). Conste. Secretaría, 18 de junio de 1976: Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 4.160,00

e) 23-6-76

## AUMENTO DE CAPITAL

O. P. N° 24554

T. N° 11229

### AUMENTO DE CAPITAL de:

"MODESTO Y MANZUR CHIBAN Soc. Anón."

Se comunica que por asamblea extraordinaria de fecha diecinueve de abril del año mil novecientos setenta y cinco, que se registra por ACTA número SEIS, la sociedad "MODESTO Y MANZUR CHIBAN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ha resuelto el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, de \$a. 1.000.000 (Pesos Un millón), incrementándolo en la suma de \$a. 850.000 (Pesos ochocientos cincuenta mil); \$a. 549.980 con dividendos en acciones correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1974, y \$a. 300.000 por capitalización del saldo de actualización contable -ley 19.742- y \$a. 20 en efectivo.- De esta forma el total del CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de \$a. 1.850.000 (Un millón ochocientos cincuenta mil). Salta, 22 de Junio de 1976.

Modesto Chiban  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 23-6-76

O. P. N° 24551

T. N° 11225

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo, de mil novecientos setenta y seis, ante mí: JORGE KLIX CORNEJO, -Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparece:- don ROBERTO PIEVE, -argentino, con Libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y seis mil quinientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Georgina Elena Moreno, domiciliado en calle Alberdi número doscientos sesenta, de esta ciudad de Salta; el compareciente mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como la doy de que el mismo concurre a este acto en su carácter de Presidente

del Directorio de la razón Social "ACCION, I. C.I.E.C.I.A.F. y G.S.A.", personería que acredita con el Acta de Asambleas de la citada firma social de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que en fotocopia autenticada incórpore a la presente como parte integrante de esta escritura, doy fe. Y por la representación invocada dice: "Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, la sociedad que representa ha resuelto un aumento de capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL, referente al capital originario que ascendía a la suma de Pesos Veinte mil, mediante la emisión de seiscientos mil acciones, dividida en sesenta series representativas de diez mil acciones ordinarias cada una, siendo de un peso el valor nominal de cada acción, al estar a las constancias del acta de Asamblea General Extraordinaria número catorce, que más adelante se transcribe, y mediante la emisión de acciones nominativas. Por lo tanto el Directorio que preside el compareciente ha resuelto efectuar la correspondiente Emisión de Acciones al aumento de Capital mencionado, lo cual consta en el acta número catorce de Asamblea General Extraordinaria, que transcripta literalmente dice: "Acta N° 14. En la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de noviembre de 1975, en el local de la Sociedad sito en calle Alberdi n° 254, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Acción I.C.I.E.C.I.A.F. y G.S.A.", cuya nómina figura en el folio n° 65 de este libro, siendo las horas once y treinta minutos el Presidente del Directorio señor Roberto Pieve, presidiendo esta Asamblea, da por iniciada la misma y manifiesta que, encontrándose representada la totalidad del capital social, puede darse comienzo a la consideración de los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria a la presente Asamblea. De inmediato da lectura al primer punto del "Orden del Día", que dice: "Lectura y aprobación del Acta Anterior". El Vicepresidente del Directorio doctor Edmundo Pieve, da lectura al acta número trece correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día de la fecha a horas nueve la que, a su finalización, es aprobada por unanimidad. A continuación el mismo señor Presidente da lectura y pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del orden del día, que reza "Aumento del Capital Social". El presidente informa que para poder elevar el capital social a la suma de Seiscientos mil pesos (\$a. 600.000,00) es necesario modificar el artículo n° 3 del Estatuto Social que trata el monto del capital social. En dicho artículo consta que el capital de la Sociedad es de Veinte mil pesos (\$ 20.000,00) pudiendo elevarse hasta la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000) cifra que ya fue cubierta. Agrega que al considerar el tercer punto del Orden del Día la decisión sobre el artículo referido al Capital Social deberá guardar consistencia con la que se adopte sobre este segundo punto. Finalmente invita a los señores accionistas a que aprueben dicha modificación, momentáneamente parcial, al artículo n° 3 del Estatuto de la Sociedad, fijándose el nuevo capital social en la suma de Seis-

cientos mil (\$a. 600.000,00). La propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente da lectura al tercer punto del Orden del Día, que textualmente dice: "Reforma del Estatuto Social. Adecuación al Decreto Ley nº 19.550/72", y que somete a consideración de la Asamblea. El Vicepresidente doctor Edmundo Pieve pasa a dar lectura al proyecto de modificación del Estatuto Social que se transcribe a continuación:

**Artículo Primero:** Con la denominación de: "Empresa Pieve Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su duración será de noventa años a partir del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha de aprobación de los Estatutos originarios, por el Poder Ejecutivo Provincial, siendo este plazo prorrogable por cualquier asamblea de accionistas.

**Artículo Segundo:** La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de Servicios Fúnebres, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias a tales efectos.

**Artículo Tercero:** El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos (\$a. 600.000,00) representada en seiscientos mil acciones y estando divididas en sesenta series representativas de diez mil acciones ordinarias cada una, siendo de un peso el valor nominal de cada acción, pudiendo elevarse el capital social a la suma de Tres millones de pesos, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. Las sesenta series están totalmente suscriptas e integradas en un cien por cien y tienen los siguientes caracteres: a) Primera y segunda serie: Acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción; b). De la tercera a la sesenta ava serie inclusive, acciones ordinarias al portador de un voto. Las series restantes serán de acciones ordinarias o preferidas al portador y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determina la Ley de Sociedades, debiendo ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, hechas conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento por lo menos. Todas las acciones llevarán la firma de dos directores y del síndico, y demás recaudos legales. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan en proporción a las que posean, situación que se les hará saber por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. Las acciones que no se suscribieran dentro del plazo fijado, serán colocadas en la forma que estime conveniente el Directorio.

**Artículo Cuarto:** En el caso de que se resuelva de que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a). Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán de nueve por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias. Asi-

mismo podrá atribuírseles una participación adicional en la distribución de utilidades no mayor al cero coma veinticinco por ciento por cada uno por ciento que las acciones ordinarias perciban en concepto de dividendo anual, por encima del porciento del dividendo básico fijado a las acciones preferidas; b). Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c). Transcurrido no menos de dos años desde la fecha de emisión, la Asamblea, en las condiciones establecidas en el artículo doscientos veintitrés y concordantes y correlativos de la Ley de Sociedades, podrá resolver el rescate de las acciones preferidas.

**Artículo Quinto:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta siete Directores Titulares e igual proporción de suplentes. Los Directores elegirán un Presidente y un Vicepresidente de su seno los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato. Los Directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta la designación de reemplazantes en Asamblea General, realizada dentro de los términos establecidos por las disposiciones legales en vigor. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. El Directorio se reunirá a convocatoria del presidente, cada vez que lo requieran los negocios sociales, a juicio de cualquiera de sus miembros o a pedido del síndico. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos de sus directores presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate para desempatar. La Asamblea fijará el número de Directores titulares para cada ejercicio, así como el número de Directores Suplentes que reemplazarán a los primeros en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento, reemplazo se producirá en el orden de la designación de dichos suplentes. Si el Directorio no pudiese funcionar por falta de Directores titulares o suplentes, el Directorio o Directores suplentes, o en su defecto el síndico podrá designar directores en número necesario, los que permanecerán en sus funciones hasta la próxima asamblea. Los Directores depositarán en la sociedad, mientras dure su mandato la cantidad de pesos mil en garantía del buen desempeño de sus funciones.

**Artículo Sexto:** El Directorio posee todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y entre ellos operar con todo tipo de entidades financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que estén autorizadas legalmente para funcionar, y otorgar a una o más personas o entidades poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

**Artículo Séptimo:** La representación legal de

la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente.

**Artículo Octavo:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que designará también síndico suplente, los que serán reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones serán las conferidas por la ley y estos estatutos.

**Artículo Noveno:** Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 30 días de solicitada. Toda convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas con diez días de anticipación por lo menos. Los avisos para la segunda convocatoria en caso necesario, serán publicados durante tres días y con diez días de anticipación debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que el caso anterior. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

**Artículo Décimo:** Las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria con el quórum señalados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, respectivamente de la ley de sociedades, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio.

**Artículo Décimo Primero:** Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los balances así como los inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Por esta única vez y a los efectos de regularizar el cambio de fecha de ejercicio, el ejercicio económico nº 16 estará comprendido entre el 1º de Julio de 1976 y el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

**Artículo Décimo Segundo:** Las utilidades líquidas y realizadas que sobren después de deducir los importes que correspondan para amortizaciones, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 20 por ciento del capital suscrito. Segundo: Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuestas del Directorio por función del artículo doscientos sesenta y uno de la ley de sociedades. Tercero: El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiera. Cuarto: El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas si las hubiere,

sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva extraordinaria a cuenta nueva.

**Artículo Décimo Tercero:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en igual proporción que participaron en las utilidades. Puesto el punto a votación se aprueba por unanimidad la reforma del Estatuto Social propuesta por el directorio. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el cuarto punto del Orden del Día, al que da lectura y se transcribe: "Designación de las personas encargadas de gestionar la aprobación de las reformas estatutarias, suscribir la documentación pertinente e inscribirla ante el Juez de Registro con las más amplias facultades de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección de Personas Jurídicas". El accionista señor Martín Arias propone que se designe al doctor Edmundo Pieve y al señor Roberto Pieve para tal fin. Puesto el punto a votación se designa por unanimidad a las personas propuestas por el señor Martín Arias como encargadas para los trámites a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día en representación de la sociedad con las facultades que su concreción exija. En consecuencia se transcriben los datos de los designados, que son el doctor Edmundo Pieve, de profesión abogado, L. E. nº 8.176.107 y el señor Roberto Pieve, de profesión comerciante, L. E. número 2.776.573. Finalmente el señor Presidente da lectura y pone a consideración de la Asamblea el quinto y último punto del Orden del Día, que reza: "Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente". El accionista señor Neri Cambroneri propone que se designe a tal fin a los accionistas señores Martín Arias y Miguel Angel Páez, moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo otros puntos que tratar y siendo las trece horas y treinta minutos, se da por levantada la sesión. Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos seis sellados notariales números: treinta y seis mil once, treinta y seis mil doce, treinta y seis mil trece, treinta y seis mil catorce, treinta y seis mil diez y siete y treinta y seis mil veintiuno. Sigue a la que termina al folio número: un mil veinte del protocolo del Registro a mi cargo.

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia corresponde fielmente a su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 24 de mayo de 1976. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

**ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE. — MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE "Acción I.C.I.E.C.I.A.F. y G.":**  
En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí: Jorge Klix Cornejo, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparece: el doctor Edmundo Pieve, argentino, con libreta de enrolamiento número 8.176.107,



casado en primeras nupcias con doña Graciela Del Valle Ceballos, domiciliado en calle Luis Patrón Costas número cincuenta y nueve de esta ciudad de Salta, el compareciente mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que según resulta del Acta de Asamblea General Extraordinaria número catorce de la razón social "Acción I.C.I.E.C.I.A.F. y G. Sociedad Anónima", se encuentra facultado para formalizar cualquier modificación o aclaración en los Estatutos Sociales de la entidad, social aludida. Que ha considerado conveniente formalizar algunas correcciones y aclaraciones, fundamentalmente de forma que a continuación pasa a consignar: A). Conforme surge de la escritura pública número doscientos noventa de fecha veinticuatro de mayo del corriente año, autorizada por el suscripto escribano, se ha dispuesto un aumento del capital social de la entidad societaria, el que asciende a la suma total de Seiscientos mil pesos, determinándose el aumento de capital mediante el citado instrumento público de Pesos quinientos ochenta mil, lo que unido al capital ya existente en la sociedad originariamente determina el capital total aludido de Pesos seiscientos mil; B). Asimismo considera viable la reforma del artículo tercero de los estatutos el que sería redactado de la siguiente forma: **Artículo Tercero:** El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos, representado en seiscientos mil acciones y estando divididas en sesenta series representativas de diez mil acciones ordinarias cada una, siendo de un peso el valor nominal de cada acción, pudiendo elevarse el capital social a la suma de Tres millones de pesos, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. Las sesenta series están totalmente suscriptas e integradas en un cien por cien y tienen las siguientes características o carecteres: a). Primera y segunda serie: Acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción; b). De la tercera a la sesenta ava serie inclusive: Acciones ordinarias al portador de un voto; c). Las series que se emitan en el futuro serán de acciones ordinarias o preferidas al portador y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones y clase que determine la Asamblea, debiendo ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, hechas conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integradas en un veinte por ciento por lo menos. Todas las acciones llevarán la firma de dos directores y del síndico y demás recaudos legales. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan en proporción a las que posean, situación que se les hará saber por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. Las acciones que no se suscribieren dentro del plazo fijado serán colocadas en la firma que estime conveniente el Directorio. El artículo quinto es reformado también de la siguiente forma: **Artículo Quinto:** La sociedad será administrada por un directorio compuesto de hasta siete directores titulares e igual proporción de suplentes. Los Directores elegirán un presidente y

un vice-presidente de su seno los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato. Los Directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta la designación de reemplazantes en la Asamblea General, realizada dentro de los términos establecidos por las disposiciones legales en vigor. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente cada vez que lo requieran los negocios sociales, a juicio de cualquiera de sus miembros o a pedido del síndico. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de sus directores presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate para desempatar. La Asamblea fijará el número de directores titulares para cada ejercicio, así como el número de directores suplentes que reemplazarán a los primeros en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento, reemplazo que se producirá en el orden de designación de dichos suplentes. Si el Directorio no pudiese funcionar por falta de directores titulares o suplentes, el síndico podrá designar directores en número necesario, los que permanecerán en sus funciones hasta la próxima Asamblea. Los directores depositarán en la Sociedad mientras dure su mandato la cantidad de pesos mil en garantía del buen desempeño de sus funciones. Se modifica el artículo décimo segundo de la siguiente forma: **Artículo Décimo Segundo:** Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente forma: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital suscripto. Segundo: Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los Directores y síndicos, por sí o a propuesta del directorio por función del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades. Tercero: El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiera. Cuarto: El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas si las hubiere, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva extraordinaria a cuenta nueva. Finalmente, modificar el artículo décimo tercero en la siguiente forma: **Artículo Décimo Tercero:** Disuelta la sociedad la liquidación, de corresponder, puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en igual proporción en que participaron en las utilidades. Expresa el compareciente de que las innovaciones a que alude anteriormente las comunicará a Inspección de Sociedades Anónimas para su aprobación legal. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada en tres sellos notariales números 0.036.056, 0.036.057 y 0.036.058, serie "A". Sigue a la que terminó al folio dos mil diecinueve del protocolo del Registró a mi cargo.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia co-

responde fielmente a su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 10 de junio de 1976. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación de las presentes fotocopias, en nueve fojas. — Secretaría, 21 de junio de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 4.000.-

e) 23-6-76

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 24552

T. Nº 11228

### CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los suscriptos: OCTAVIO AMADEO MARCUZZI (L. E. Nº 7.850.904), de 26 años de edad; y CATULO ABEL MARCUZZI (L. E. Nº 7.676.009), de 27 años de edad; ámbos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en calle General Güemes Nº 1561 de esta ciudad; como únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 22 de mayo de 1975 e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 380, asiento 8082 del Libro 37 de Contratos Sociales; y JUAN BAUTISTA MARCUZZI (L. E. Nº 10.166.889), de 24 años de edad, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en calle General Güemes Nº 1561 de esta ciudad de Salta; convienen y resuelven lo siguiente:

1º—El señor Octavio Amadeo Marcuzzi, vende, cede y transfiere al señor Juan Bautista Marcuzzi -quien acepta- la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que constituyen la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Distribuidora Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada", razón por la que el cedente queda totalmente desvinculado como socio de la misma, asumiendo el cesionario, juntamente con el señor Cátulo Abel Marcuzzi, la calidad de únicos miembros componentes de la Sociedad.

2º—El precio de la cesión se estipula en la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), que el señor Octavio Amadeo Marcuzzi declara haber recibido del cesionario en dinero efectivo y con anterioridad a este acto, por lo que le otorga por este instrumento suficiente carta de pago; quedando expresamente convenido que en el precio de la cesión se incluye todo saldo (ya sea crédito o débito) que arrojará la cuenta particular del cedente en la Sociedad, por cualquier concepto (utilidades proporcionales -deducidos sus retiros- que pudieran corresponderle por el presente ejercicio, o las pérdidas, en su caso. El cedente declara que no tiene nada que reclamar de la Sociedad, y por su parte los actuales únicos componentes de ésta, lo desobligan totalmente con relación a la misma.

3º—No se modifican las demás condiciones del Contrato Social, las que quedan ratificadas. En prueba de conformidad, se torgan y firman

cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a los 19 días de abril de mil novecientos setenta y seis.

**CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: OCTAVIO AMADEO MARCUZZI (L. E. Nº 7.850.904), CATULO ABEL MARCUZZI (L. E. Nº 7.676.009) y JUAN BAUTISTA MARCUZZI (L. E. Nº 10.166.889), las que han sido puestas en mi presencia; en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, folio 414 vta., Actas 2481, 2482 y 2483; doy fe. Salta, abril 19 de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Secretaría, 15 de junio de 1976.

Dr. Néstor Esquiú

Secretario

Registro Público de Comercio

Imp. \$ 420,00

e) 23-6-76

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 24504

T. Nº 11177

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de ley se hace saber que el Sr. Julio Alberto Ezequiel Gamboa, vende y transfiere a la Sra. Gemma Ana María Fernández Arcieri de Gamboa, el fondo de comercio denominado "Calzados Derby", ubicado en calle Ituzaingó Nº 358 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones a E.T.I.C.A., Estudio Técnico, Impositivo, Contable, Administrativo, Belgrano Nº 245 - Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 18 al 24-6-76

O. P. Nº 24496.

T. Nº 11172

Angel Ricaldi vende a Walter Sánchez Altamirano, la peluquería "Sucre", de calle General Güemes Nº 1082, Salta. Oposiciones en el mismo domicilio. — Salta, 14 de junio de 1976. — José Domingo Guzmán, escribano.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 23-6-76

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 24499.

T. Nº 11173

### HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

Ruta 9 - Km. 1592 - Bº Pº El Tribuno - Salta

A los fines previstos en los artículos 88, 83 inciso 2, 204 y los concordantes del decreto ley 19.550/72, se hace saber que la asamblea extraordinaria de accionistas de Horizontes S.A.F. I.C.I. con fecha 13 de febrero de 1976 resolvió la escisión de la sociedad y la constitución de "San Alejo S.A.", "San Javier S.A." y "SAFICI Constructora S.A.". Como consecuencia de ello el capital social de Horizontes S.A.F.I.C.I. se redujo a \$ 797.850 (setecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta pesos). El balance previsto en los artículos 88 y 83 inc. 1º del de-

creto ley 19.550/72 se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social de Ruta 9, kilómetro 1592, Barrio Parque El Tribuno y en esa sede social los acreedores podrán formular las oposiciones previstas en los artículos 88 y 83 inc. 2º del decreto ley 19.550/72.

**El Directorio**

Imp. \$ 180.

e) 16 al 23-6-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 24543

T. Nº 11219

#### LIGA METANENSE DE FUTBOL

Convoca a Asamblea Extraordinaria, a sus entidades afiliadas para fecha cuatro de Julio de mil novecientos setenta y seis, a horas 10,00 en su secretaría ubicada en calle Alem esq. Irigoyen, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Apelación del Club Y.P.F. por el fallo del Honorable Tribunal de Neutrales de la Liga Metanense de Fútbol, Resolución Nº 14/76. Nota Nº 22/76.
- 2º Designación de dos (2) delegados a firmar el acta.-

Armando V. Molon  
Pro-Secretario

Raúl Pastor Moya  
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 23 y 24-6-76

O. P. Nº 24539

T. Nº 11215

#### CLINICA CORDOBA S. A.

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Julio de 1976, a horas 20, en la sede social de calle Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico titular, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1975.
- 2º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1975.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Salta, junio de 1976.

**El Directorio**

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, o en su reemplazo presentar

un Certificado de Depósito Bancario de las mismas, con tres días hábiles de anticipación a la realización de ella.

Imp. \$ 180.-

e) 22 al 28-6-76

O. P. Nº 24505

T. Nº 11179

#### CIA. MINERA "LA POMA" S. A. C. e I.

##### CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 11 (once) de julio de 1976 a las 18.30 horas, en el local de la calle Caseros 665, primer piso, oficina 111, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1975.
- 2º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 3º) Remuneración del síndico.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la asamblea, calle Caseros Nº 665, primer piso, oficina 111, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 180.

e) 18 al 24-6-76

O. P. Nº 24500

T. Nº 11130

#### COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA. — COSALTA

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1976 a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, ubicada en la Avenida Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1975.
3. Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración.
4. Planta de alimentos balanceados. Informe.
5. Depuración del padrón de asociados.
6. Elección de la comisión escrutadora.
7. Elección de consejeros para los siguientes cargos: Presidente, por terminación de mandato del señor Pedro A. Sanz Navamuel;

secretario, por renuncia del señor Freddy O. Saravia; prosecretario, por renuncia del señor Ernesto López Sanabria; protesore-ro, por renuncia del señor Alberto Durand Alzola; vocal titular 1º, por terminación de mandato del señor Napoleón Gambetta; vocal titular 3º, por terminación de mandato del ingeniero Abel Cornejo; vocal suplente 1º, por terminación de mandato del doctor Sergio Serrano Espelta; vocal suplente 2º, por terminación de mandato del señor Francisco Peretti; vocal suplente 3º, por cargo vacante; síndico titular, por terminación de mandato del doctor Darío Arias; síndico suplente, por terminación de mandato del C.P.N. Ernesto Cataldi.

Francisco Peretti  
Secretario

Pedro A. Sanz Navamuel  
Presidente

Imp. \$ 250.

e) 16 al 23-6-76